

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MDM/A

Mórrope, 20 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 08-2020-MDM-GM-SGAYF-ALyCP, de fecha 08ENE2020, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 005-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 10ENE2020 emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 20-2020-SGPPDI-GM/MDM de fecha 15ENE2020, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Carta N° 08-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 15ENE2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Memorando N° 102-2020-GM/MDM de fecha 15ENE2020, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 006-2020-SG/MDM de fecha 20ENE2020, emitido por la Secretaría General, Informe N° 017-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 20ENE2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema nacional de Tesorería señala que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, asimismo el numeral 36.4., señala que Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Con Informe N° 08-2020-MDM-GM-SGAYF-ALyCP, de fecha 08ENE2020, emitido por el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, informa al Sub Gerente de Administración y Finanzas que, existen pagos pendientes contraídos al año 2019, tanto en bienes y servicios que es materia de análisis y evaluación para reconocimiento de deuda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 43-2020-MDM/A

Con Informe N° 005-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 10ENE2020 emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, informa que el área de contabilidad alcanzo expedientes para pagos que no fueron devengados por falla de transmisión del sistema SIAF, los mismos que fueron comprometidos formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior, precisando que los expedientes del informe N° 002-2020-AC/SGAYF/MDM, cuenta con los documentos básicos del sustento de la fase de devengado. Asimismo, refiere que con Informe N° 003-2020-ARH-SGAYF/MDM, el área de recursos humanos alcanza expedientes para reconocimiento de deuda, informando que dichos expedientes fueron comprometidos en el SIAF el año 2019, contando con crédito presupuestario.

A través del Informe N° 20-2020-SGPPDI-GM/MDM de fecha 15ENE2020, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que para atender dichos pagos en la cual se solicita crédito presupuestario relación a los documentos administrativos de pagos pendientes de bienes y servicios, procede a comunicar al Sub Gerente de Administración que para atender dichos pagos es necesario contar con el acto resolutorio que aprueba la deuda del ejercicio anterior, con la finalidad de atender con cargo a la disponibilidad financiera y presupuestaria del presente ejercicio fiscal.

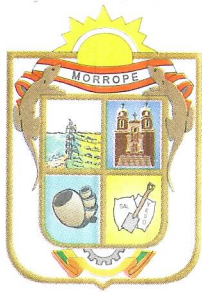
Mediante Carta N° 08-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 15ENE2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal se tramite el acto resolutorio para reconocimiento de deudas del año 2019.

Con Memorando N° 102-2020-GM/MDM de fecha 15ENE2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emitir acto resolutorio de reconocimiento de deuda del año 2019, para atender pagos pendientes, conforme a lo informado por las áreas de la entidad.

Que, mediante Informe N° 006-2020-SG/MDM de fecha 20ENE2020, la Secretaria General, en atención al memorando remitido por la Gerencia Municipal, solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas, precisa el monto a ser consignado en la resolución de alcaldía.

Con Informe N° 017-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 20ENE2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, cumple con precisar el monto de la deuda, asimismo se remite anexo con un cuadro detallado de las partidas presupuestarias, indicando que los montos adeudados se sustentan además de los documentos antes citados en los siguientes informes informe N° 13-2019-CCH-GM/MD, Informe N° 012-2020-AT/SGAYF/MDM, Memorando N° 3670-2019-GM/MDM, Informe N° 491-2019-SGPPYDI-GM-MDM, Informe N° 484-2019-SGPPYDI-GM/MDM, Informe N° 483-2019-SGPPYDI-GM/MDM, Informe N° 381-2019-SGPPYDI-GM/MDM, Memorando N°2932-2019/SGAYF/GM/MDM, Resolución de Alcaldía N° 979-2019-MDM/A.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

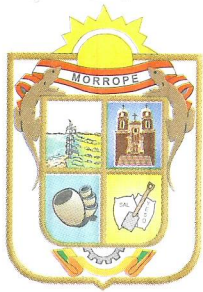


Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 43-2020-MDM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda proveniente del ejercicio anterior 2019, los cuales se encuentran detallados en los informes N° 08-2020-MDM-GM-SGAYF-ALyCP, de fecha 08ENE2020, Informe N° 005-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 10ENE2020, e Informe N° 017-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 20ENE2020, y cuyo monto asciende a S/ 721,843.49 (setecientos veintiuno mil ochocientos cuarenta y tres con 49/100 soles conforme al siguiente detalle:

	CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
	2.3.1	COMPRA DE BIENES	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	19,466.00
2	2.3.1.1.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1086.70
3	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	73,384.88
4	2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	3,545.00
5	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	110.00
6	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,014.00
7	2.3.1.5.99	OTROS	1,223.48
8	2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	22,685.00
9	2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	420.00
10	2.3.1.99.1.9	OTROS BIENES	36,760.65
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
11	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	2,085.00
12	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	3,423.70
13	2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	17,833.50
14	2.3.2.2.2.3	SERVICIOS DE INTERNET	5,100.00
15	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2,223.36
16	2.3.2.2.4.1	SEVICIO DE PUBLICIDAD	12,000.00
17	2.3.2.2.5.1	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL	433.12
18	2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	27,430.00
19	2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,130.00
20	2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4,900.00
21	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	15,000.00
22	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	135.00
23	2.3.2.6.3.1	SEGURO DE VIDA	6,916.81
24	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	12,760.00
25	2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,415.80
26	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	14,162.04
27	2.3.2.7.11.9	SERVICIOS DIVERSOS	382,199.45
28	2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	8,200.00
29	2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	15,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



30	2.3.2.7.3.2	CAPACITACION REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	1,600.00
	2.5.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
31	2.5.2.1.1.99	A OTRAS ORGANIZACIONES	11,200.00
TOTAL			721,843.49

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Área de Contabilidad, reconozca las deudas contraídas según la presente Resolución en los estados financieros 2019.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas adopten las acciones administrativas que correspondan para la cancelación de las deudas del ejercicio anterior.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

CC.
 Gerencia Municipal
 Administración
 SGPPDI
 Contabilidad
 Asesoría Legal
 Archivo

